

Doctora  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**  
JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA  
Bogotá.  
E. S. D

<b>Expediente No.</b>	2020-00283-00
<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante:</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A.
<b>Demandado:</b>	CORTICAL SAS – MARCIA CRISTINA LIMA AMORIM

**Asunto** **PODER**

**MARCIA CRISTINA LIMA AMORIM**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de extranjería número 358188, obrando en nombre propio y en mi calidad de representante legal de **CORTICAL SAS**, identificada con Nit. 900.225.338-5, por el presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **GABRIELA AMPARO SERNA SILVA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 41.517.105 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 44.408 del C.S.J, usuaria del correo electrónico: [director\\_juridico@grupoinversasas.com](mailto:director_juridico@grupoinversasas.com), para que inicie y lleve hasta su final la defensa del proceso ejecutivo de la referencia incoado ante esta entidad.

Mi apoderado queda facultado para ejercer todas las acciones legales que tiendan a su fiel cumplimiento, y podrá proponer recursos legales ordinarios y extraordinarios correspondientes a su cometido, así mismo está facultado para desistir, renunciar, transigir, conciliar y sustituir, recibir, solicitar pruebas Extra juicio e interrogatorio de parte, realizar acuerdos de pagos, renunciar a este poder, y todos aquellos que desarrollen su función de apoderado judicial y todo en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato conforme a lo establecido en el Art. 77 del C.G.P y del decreto 806 del 04 de junio de 2020. Sírvase reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Se allega certificado expedido por la cámara de comercio de Bogotá.

Cordialmente,

  
**MARCIA CRISTINA LIMA AMORIM**  
C.E. No 358188  
Representante Legal

Acepto,

  
**GABRIELA AMPARO SERNA SILVA**  
C.C. No 41.517.105 de Bogotá,  
T.P. 44.408 del C.S.J

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:03:38

Recibo No. AA21896103

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896103D9F37**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CORTICAL S.A.S.  
Nit: 900.225.338-5 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01812540  
Fecha de matrícula: 23 de junio de 2008  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 21 de mayo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 32 No. 25 A 60  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: contabilidad@grupoinversasas.com  
Teléfono comercial 1: 3440276  
Teléfono comercial 2: 3182851273  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 32 No. 25 A 60  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@grupoinversasas.com  
Teléfono para notificación 1: 3440276  
Teléfono para notificación 2: 3182851273  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:03:38**

Recibo No. AA21896103

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896103D9F37**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Documento Privado no. 0000001 de Empresario del 20 de junio de 2008, inscrita el 23 de junio de 2008 bajo el número 01223134 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada CORTICAL E U.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 263 de Notaría 73 De Bogotá D.C. del 12 de febrero de 2009, inscrita el 23 de febrero de 2009 bajo el número 01277120 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORTICAL E U por el de: CORTICAL LTDA.

Que por Acta no. 29 de Junta de Socios del 29 de junio de 2018, inscrita el 6 de julio de 2018 bajo el número 02355361 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORTICAL LTDA por el de: CORTICAL S.A.S..

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Escritura Pública No. 263 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2009, inscrita el 23 de febrero de 2009 bajo el número 1277120 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Empresa Unipersonal a Sociedad Limitada bajo el nombre de: CORTICAL LTDA

CERTIFICA:

Que por Acta No. 29 de la Junta de Socios, del 29 de junio de 2018, inscrita el 6 de julio de 2018 bajo el número 02355361 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CORTICAL S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal efectuar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:03:38**

Recibo No. AA21896103

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896103D9F37**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

operaciones de comercialización, representación, producción y distribución de productos ortopédicos, equipos quirúrgicos, equipos médicos y hospitalarios y de investigación, para esto podrá exportar e importar, para su comercialización para el adecuado desarrollo de dicho objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para la realización de esta actividad así como todas operaciones análogas anexas y complementarias. Todos los demás actos, contratos o negocios relacionados directa o indirectamente con las actividades indicadas en los líderes anteriores y los dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales, convencionales, derivadas de la existencia y actividad conforme a lo preceptuado por el artículo 99 del código de comercio. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto, contrato o negocio jurídico, cualesquiera operaciones comerciales o civiles, que estén directamente relacionadas con su objeto social o su funcionamiento. B) Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. C) Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles. D) Dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantías o sin ellas. E) Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. F) Tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes, o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. G) Abrir establecimientos de comercio, sucursales y/o agencias para desarrollar su objeto social. H) Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. I) Adquirir a cualquier título bienes muebles e inmuebles destinados a su explotación, mediante arrendamiento, venta o enajenación o cualquier otro título y también darlos en prenda o gravarlas con hipoteca. J) Celebrar con establecimientos de crédito y compañías de seguro toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajadores de la sociedad. K) Contratar personal técnico y científico necesario para el buen funcionamiento de la sociedad. I) Todos los actos lícitos tendientes a obtener óptimos resultados en el desarrollo del objeto social. M) Representar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas con el área científica y medico: Docentes, investigadores,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:03:38

Recibo No. AA21896103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896103D9F37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
preparadores físicos, y todo el personal técnico médico y equipo interdisciplinario de las ciencias de la salud y otras aplicadas a la medicina y que consideren necesarios para cumplir con su objeto social.

**CAPITAL**

Capital:

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor : \$2,622,000,000.00  
No. de acciones : 1,311.00  
Valor nominal : \$2,000,000.00

**\*\* Capital Suscrito \*\***

Valor : \$2,622,000,000.00  
No. de acciones : 1,311.00  
Valor nominal : \$2,000,000.00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor : \$2,622,000,000.00  
No. de acciones : 1,311.00  
Valor nominal : \$2,000,000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designados por la asamblea general de accionistas y por el término que ésta designe.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:03:38

Recibo No. AA21896103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896103D9F37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionamiento de la sociedad, incluido el otorgamiento de poderes especiales de representación judicial o extrajudicial para aquellos asuntos de esta índole en los que se vea afectada, vinculada, citada, llamada, denunciada o demandada la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo.- El representante legal suplente tendrá las mismas facultades que el principal, sin necesidad de acto adicional, pero solo podrá actuar y ejercerlas a falta temporal o absoluta del titular. En el primer caso, mientras sura(sic) esa ausencia y en el último caso, mientras la asamblea general de accionistas decide el nombramiento definitivo.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 29 de Junta de Socios del 29 de junio de 2018, inscrita el 6 de julio de 2018 bajo el número 02355361 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL LIMA AMORIM MARCIA CRISTINA	C.E. 000000000358188

Que por Acta no. 31 de Accionista Único del 6 de agosto de 2019, inscrita el 22 de agosto de 2019 bajo el número 02498623 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE MEDINA GONZALEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000079318588

**REVISORES FISCALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:03:38

Recibo No. AA21896103

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896103D9F37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**\*\* Revisor Fiscal \*\***

Que por Escritura Pública no. 0237 de Notaría 71 De Bogotá D.C. del 6 de marzo de 2015, inscrita el 18 de marzo de 2015 bajo el número 01922005 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL LOZADA MUÑOZ CARLOS ROBERTO	C.C. 000001026254827

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
263	2009/02/12	Notaría 73	2009/02/23	01277120	
1835	2011/04/27	Notaría 73	2011/05/11	01477790	
12	2012/09/06	Junta de Socios	2012/10/18	01674110	
4377	2013/08/23	Notaría 73	2014/02/03	01802950	
4377	2013/08/23	Notaría 73	2014/02/03	01802952	
4377	2013/08/23	Notaría 73	2014/02/03	01802953	
4377	2013/08/23	Notaría 73	2014/02/03	01802954	
4377	2013/08/23	Notaría 73	2014/02/03	01802955	
0801	2014/07/10	Notaría 71	2014/07/29	01855551	
29	2018/06/29	Junta de Socios	2018/07/06	02355361	

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:03:38

Recibo No. AA21896103

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896103D9F37**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4645

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 407.538.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4645

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de junio de 2008.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 21 de mayo de 2021. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 3 de junio de 2021 Hora: 09:03:38**

Recibo No. AA21896103

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21896103D9F37**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Señor  
JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO No. 2020-00283-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra  
MARCIA CRISTINA LIMA AMORIM y CORTICAL SAS

**GABRIELA AMPARO SERNA SILVA**, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con C.C. 41.517.105 de Bogotá, portador de la T.P. N° 44.408 expedida por el C. S. de la J, obrando como apoderada judicial de las demandadas **MARCIA CRISTINA LIMA AMORIM y CORTICAL SAS**, dentro del término legalmente concedido, procedo a contestar la demanda de la referencia en los Sigüientes términos:

### 1. HECHOS:

De acuerdo a la numeración utilizada por la parte demandante, así:

**PRIMERO:** Es parcialmente cierto, teniendo en cuenta que el día 21 de diciembre de 2020 le es informado a mis representadas por parte del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS** que fue realizado el pago por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE** (\$69.859.218) el cual respaldaba el 50% de la obligación No. 07600450200265854 objeto de esta controversia.

**SEGUNDO:** Es cierto.

**TERCERO:** Es cierto.

**CUARTO:** No corresponde a un hecho, sino a una manifestación del accionante acerca del cobro de intereses

**QUINTO:** No es cierto que se pruebe, el accionante afirma que existieron múltiples requerimientos, puesto que en las pruebas aportadas no fueron anexos los mismos.

**SEXTO:** No corresponde a un hecho, sino a una manifestación del accionante acerca de la razón por la cual presenta el proceso.

### RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones consignadas en el escrito de demanda, por no encontrar respaldo en la realidad y por tratarse del reclamo de valores dinerarios que no se deben en su totalidad, teniendo en cuenta que las obligaciones a cargo de mis representadas se encuentran pagas de manera parcial lo cual se prueba con los soportes que se adjuntan a la presente contestación de la demanda.

Conforme a lo anterior se presentan las siguientes excepciones o RAZONES DE OPOSICION

## EXEPCIONES DE MERITO

Con fundamento en lo suficientemente ilustrado y probado respecto de los argumentos expuestos en cuanto a los hechos de este extremo de la Litis, me permito fundar las siguientes excepciones reales, causales y personales, así:

### 1. PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN

Por cuanto como se explicó detalladamente en los hechos de esta contestación, el Fondo Nacional de Garantías realizó un pago por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE** (\$69.859.218) correspondiente al 50% de la obligación No. 07600450200265854 objeto de esta demanda el cual se prueba con el comunicado por ellos expedidos para que sea tenido como tal.

### 2. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

Fundamento la presente excepción en el hecho que nadie puede alegar su conducta contraria a derecho en beneficio propio como sucede en el proceso impulsado por la entidad demandante, porque con ello lo que busca es un enriquecimiento sin causa, tratando de quebrantar derechos absolutos y soberanos que le asisten a mis representados.

### 3. LA GENERICA

Solicito señor Juez , se digne en aplicación de lo previsto en las normas constitucionales y legales declarar de oficio en el evento en que llegare a estar demostrada alguna circunstancia favorable al demandado, decretar la prosperidad de la excepción, sin que haya sido en forma puntual propuesta o se le haya dada errada denominación

Solicito muy amablemente al despacho que luego de efectuar un análisis minucioso a los argumentos defensivos de la presente contestación de demanda, proceda de manera inmediata:

**PRIMERO:** a dar por terminado el proceso ejecutivo de la referencia.

**SEGUNDO:** ordene el levantamiento y cancelación de todas las medidas cautelares que se hayan decretado, mediante auto de fecha 18 de octubre de 2019. Esto en armonía con la Ley 270 de 1996 que se refiere a los principios de celeridad y eficiencia en la administración de justicia como servicio público esencial.

**TERCERO:** se condene en costas y en agencias en derecho al demandante.

**CUARTO:** Se condene al demandante el pago de los daños y perjuicios derivados de las medidas cautelares decretadas.

## **PRUEBAS**

### **1. INTERROGATORIO DE PARTE**

Interrogatorio que debe absolver el representante Legal de BANCO DAVIVIENDA el que versara sobre los hechos, contestación y excepciones el cual formulare con exhibición y reconocimiento de documentos en la audiencia señalada para tal fin.

### **2. DOCUMENTALES**

1. Comunicado expedido por el Fondo Nacional de Garantías dirigido a CORTICAL SAS
2. Certificación de pago expedida por el Representante Legal del Fondo Nacional de Garantías

## **ANEXOS**

1. Adjunto a este escrito los documentos aducidos como pruebas.

## **NOTIFICACIONES**

Mi poderdante en la Carrera 32 No. 25 A – 60 de esta ciudad.  
La suscrita en Carrera 32 No. 25 A – 60 de esta ciudad o en la secretaría del juzgado.  
La ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal.

Del Señor Juez,

Atentamente,



**GABRIELA AMPARO SERNA SILVA**  
C.C. No. 41.517.105  
T.P- 44.408 de C.S.J.

Bogotá D.C., 04 de enero de 2021

Señor(a)  
CORTICAL SAS  
KR 32 25 A 60  
BOGOTA

**Fondo Nacional de Garantías S.A.**  
**Radicado de Salida: FNG-2021-269-S**  
**Destinatario: CORTICAL SAS**  
**Dirección: KR 32 # 25 A - 60**  
**Ciudad: BOGOTA Departamento: BOGOTA**  
**Remite: JURIDICO**  
**Fecha radicado: 06/01/2021 10:15:51 AM**



Respetado(a)(s) señor(a)(es):

Le informamos que el Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG pagó por Usted y a favor de BANCO DAVIVIENDA la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación, como consecuencia del incumplimiento de su obligación(es) que adquirió con ese intermediario financiero en calidad de deudor principal y por tal motivo, surge para nuestra Entidad el derecho a recobrar la suma de \$ 69.859.218 , que corresponde al valor total pagado conforme a la información que se detalla a continuación:

No. Liquidación	No. de Crédito	No. de Garantía	Pagaré Garantizado	Fecha de Pago de Garantía	Valor Pagado
133311	1000000113905	4605431	969292	21.12.2020	\$69.859.218
TOTAL PAGADO					\$69.859.218

Para el cobro de esta obligación, BANCO DAVIVIENDA inició un proceso judicial en su contra, sin embargo el FNG aún no se ha hecho parte en ese proceso y a la fecha no hemos designado abogado para el recobro judicial. Recuerde que una vez el FNG designe abogado, se incrementarán los costos por la cobranza judicial por concepto de honorarios de abogado y gastos judiciales.

No obstante, si Usted desea evitar esta situación y pagar o llegar a un acuerdo de pago, lo invitamos a consultar el saldo de su obligación a la fecha en la página web del FNG ([www.fng.gov.co](http://www.fng.gov.co)) y acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 26 A No. 13-97 Piso 25 de la ciudad de BOGOTA o contactarnos al teléfono 3239000 - FNG S.A., donde conjuntamente buscaremos una alternativa que le permita normalizar el estado de su obligación con nosotros.

De conformidad con la Ley 1266 de 2008 Usted puede ser reportado en las centrales de riesgo con información negativa por parte del FNG y a las entidades públicas que por la misma naturaleza jurídica requieren por normativa su reporte. Por lo anterior, si pasados veinte (20) días calendario a partir de la fecha de esta comunicación persiste el incumplimiento, el FNG realizará el reporte negativo ante los operadores de bancos de datos de información financiera y crediticia y al Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME que es administrado por la Contaduría General de la Nación, en las cuales permanecerá durante el tiempo que indica la Ley. Recuerde que el adecuado manejo de su obligación es su mejor referencia comercial y financiera. Así mismo, la información suministrada será tratada conforme a nuestra política para el tratamiento de datos personales, que se encuentra en nuestra página web: [www.fng.gov.co](http://www.fng.gov.co).

En caso de haber realizado ya su pago, le agradecemos hacer caso omiso a la presente comunicación.

Cordialmente,

**FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG**



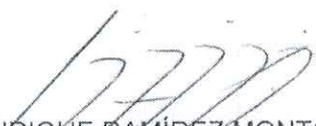
Bogotá D.C., 12 de abril de 2021

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE  
GARANTÍAS S.A. – FNG

CERTIFICA QUE

En virtud del convenio celebrado entre el FNG y BANCO DAVIVIENDA se transfirió el 21 de diciembre de 2020 a favor de dicho intermediario financiero en calidad de acreedor beneficiario de la fianza, la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$69.859.218) correspondiente al pago de la garantía No. 4605431 que respaldaba en un 50% el crédito a nombre de CORTICAL LTDA con NIT N° 9002253385 en calidad de titular, LIMA AMORIM MARCIA CRISTINA con Cédula Extranjería N° 358188 en calidad de codeudor(es) de la obligación No. 07600450200265854 contenida en el pagaré No. 969292. En virtud del pago indicado anteriormente, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG, una subrogación legal.

Cordialmente,

  
LUIS ENRIQUE RAMÍREZ MONTOYA  
Representante Legal Suplente  
Fondo Nacional de Garantías S.A.

